

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0590
(Octubre 14 de 2020)**

“Por medio de la cual se adoptan los Instrumentos de Gestión de la Información y la Política de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública del Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”

El Suscrito Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar Indupal en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 consagra en su artículo 74 “el derecho que tiene toda persona tiene a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que, conforme a lo señalado en la Constitución Política de Colombia, en su Art. 74, “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la citada norma establece en su artículo cinco (5) literal b) que: “Artículo 5°. Ámbito de aplicación. Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 1494 de 2015. Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: b) Los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; (...)”.

Que el artículo 36 del Decreto 103 de 2015, estableció el deber de los sujetos obligados, de adoptar y actualizar por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado los instrumentos de la Gestión Pública: El Registro de activos de información, el índice de información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que el Decreto 1499 del 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión, y determinó en su artículo 2.2.22.3.4., que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del Capital social (...) Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

Que dentro de la Dimensión No. 5 Información y Comunicación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG Versión 2) establece la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

Que el Decreto 1083 de 2015, reglamentario del sector Función Pública, en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2, artículos 2.2.11.1.1 a 2.2.22.3.13, reguló el Modelo Integrado de Planeación y Gestión que antes contemplaba el Decreto 2482 de 2012.

Que el Decreto 1081 de 2015 Artículo 2.1.1.5.1. Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son:

- (1) Registro de Activos de Información.
- (2) Índice de Información Clasificada y Reservada.
- (3) Esquema de Publicación de Información.
- (4) Programa de Gestión Documental.

Que el Artículo 2.1.1.5.2. Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem,

RESUELVE:

Artículo 1°. ADÓPTESE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Ley Estatutaria 1712 de 2014), Decreto 103 de 2015 en el Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”, la cual se cumplirá de acuerdo a lo establecido en las consideraciones y en el articulado subsiguiente.

Artículo 2°. INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, se establecen los siguientes instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública del Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”:

1. Registro de Activos de Información
2. Índice de información Clasificada y Reservada

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

3. Esquema de Publicación de Información
4. Programa de Gestión Documental

Artículo 3°. REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN: Es el inventario de toda información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado, por parte del Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”.

Artículo 4°. ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA: Es el inventario de toda la información que ha sido calificada como clasificada y reservada por el Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”

Parágrafo 1°. La elaboración y actualización de la información clasificada y reservada será responsabilidad de la Subdirección General Área de Planeación con el acompañamiento de todos los procesos institucionales y de las dependencias que los tengan a cargo.

Parágrafo 2°. En el evento en que la Entidad deba negar el acceso de la información considerada por el Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”, como clasificada y reservada, será la Subdirección General Área de Planeación encargada de motivar el acto que así lo disponga, de acuerdo con la normatividad.

Artículo 5°. ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN: Es el instrumento con que dispone el Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL” para informar de forma ordenada, a los ciudadanos la información que se encuentra disponible en el sitio WEB; conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.

Parágrafo 1°. La elaboración y actualización del Esquema de Publicación de información es responsabilidad de la Subdirección General Área de Planeación de la entidad.

Parágrafo 2°. Para actualizar el esquema de publicación de información se implementarán mecanismos de consulta a los ciudadanos, para identificar la información de interés general.

Artículo 6°. PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL. Es el instrumento que establece los procedimientos y lineamientos para la producción, distribución, organización consulta y conservación de los documentos públicos, el cual será desarrollado por la Entidad, cuyo responsable será el proceso que tiene a su cargo la gestión documental del Instituto Municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL”.

Artículo 7°. ROLES Y RESPONSABILIDADES. La actualización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones de la Oficina Control Interno, quien realizará el seguimiento y consolidación de la información.

Artículo 8°. ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Los instrumentos de gestión de información pública, objeto de la presente resolución; deberán ser revisados, actualizados, calificados y/o clasificados periódicamente a fin de mantener los registros actualizados, de acuerdo a cada instrumento, a la información actual y a las nuevas informaciones que produzcan o custodien los Subdirecciones, áreas, procesos y oficinas del Instituto Municipal de deporte y recreación

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCION	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Pág: 1-1

de Valledupar INDUPAL”, y de acuerdo a las indicaciones de la Subdirección General área de Planeación.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020

Original Firmado
JAILER PEREZ GARCIA
Director General